CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 11:54:57
Recibo No. AA26898885
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689888558C6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RED UNIVERSITARIA REDU
Sigla: REDU
Nit: 901573413 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0060606
Fecha de Inscripción:	8 de marzo de 2022
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	6 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Entidades del gobierno bajo el régimen de contabilidad pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la resolución 533 del 2015, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 99 12 39 Edificio Atelier, Oficina 203
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	admredu@redu.gov.co
Teléfono comercial 1:	3157262085
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 99 12 39 Edificio Atelier, Oficina 203

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	admredu@redu.gov.co
Teléfono para notificación 1:	3157262085
Teléfono para notificación 2:	No reportó.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 11:54:57
Recibo No. AA26898885
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689888558C6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01-2022 del 12 de enero de 2022 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2022, con el No. 00349022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada RED UNIVERSITARIA REDU. Sigla(s): REDU.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de enero de 2121.

OBJETO SOCIAL

La Red Universitaria REDU es una entidad pública descentralizada indirecta del orden nacional que tendrá por objeto contribuir al progreso regional y nacional, y al fortalecimiento de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia, la investigación, la tecnología, la innovación y el emprendimiento en Colombia. Además, la gestión, formulación o ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con estas áreas. La corporación podrá promover y alianzas estratégicas público - privadas con el fin de desarrollar este objeto. La materialización de estas alianzas podrá ser realizada

mediante convenios o contratos.

PATRIMONIO

$ 1.000.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección ejecutiva de la REDU hace las veces de representante legal, con facultades para ejecutar todos los actos, convenios y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el objeto social. Su cargo es de libre nombramiento y remoción por parte de la junta directiva, sin prejuicio de que pueda designarlo si así lo establece. Redu tendrá un representante legal suplente que reemplazará al principal en sus faltas temporales o absolutas, y tendrá los mismos requisitos y funciones del titular.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo: a. Coordinar al más alto nivel todas las actividades de REDU y dirigir las relaciones externas estratégicas para la institución. B. Representar la entidad y ejercer las atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le correspondan y las que le fije la asamblea general y la junta directiva. C. Asistir a las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva y participar en ellas con voz, para cumplir y hacer cumplir los acuerdos aprobados. D. Diseñar, junto con su equipo de trabajo, los planes de desarrollo y los planes operativos para ser presentados ante la asamblea general y ante la junta directiva respectivamente. E. Rendir informes de gestión sobre la marcha de la institución e igualmente preparar documentos, informes y estudios técnicos, financieros, administrativos o referenciales que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos o según lo requerido por la asamblea general o la junta directiva. F. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo a la junta directiva tomando medidas para lograr la eficacia administrativa y la racionalización del gasto y dando adecuada utilización a los bienes y rentas. G. Aprobar el manual de funciones con los cargos necesarios

para el normal funcionamiento de la corporación; mantener bajo su inmediata dirección al personal administrativo, los organismos operativos y de estudios adscritos a REDU y ejercer las funciones disciplinarias según las disposiciones legales o estatutarias. H. Poner en marcha el sistema de gestión de calidad y responder por la ejecución de las políticas aprobadas por la junta directiva. Gestionar la obtención de recursos de crédito interno y externo y procurar rentas dentro de las pautas y topes fijados por la junta directiva, diseñando mecanismos de financiación para las respectivas ejecuciones. J. Constituir mandatos para la representación de REDU en asuntos judiciales y extrajudiciales. K. Celebrar contratos o convenios para el desarrollo de las actividades y servicios de la corporación con entidades públicas y privadas cuyas finalidades sea coherentes con las de corporación según cuantía autorizada por la junta directiva. Celebrar los convenios nacionales e internacionales de carácter académico cultural, científico, tecnológico y educativo. M. Delegar la ejecución y/o supervisión de convenios o contratos en coordinadores o gerentes de proyectos cuando a ello haya lugar. N. Determinar la estructura operativa de la corporación (áreas y dependencias), al igual que los proyectos y programas de investigación, extensión y proyección social, y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes y sus propios estatutos y reglamentos. O. Determinar la planta de personal y establecer la tabla de honorarios o asignaciones para personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los convenios o contratos que se suscriban. P. Establecer oficinas o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la corporación previo concepto favorable de la junta directiva. En este caso fijará el presupuesto asignado, la organización administrativa y las normas que regulan las relaciones entre las oficinas o sedes y la principal, así como las facultades conferidas a las administraciones cuando actúen en nombre de la corporación. Q. Fijar y ajustar las tarifas de los diferentes servicios que ofrezca REDU. R. Elaborar el informe anual de actividades y demás informes solicitados y el balance financiero para ser presentados a la asamblea general y/o junta directiva. S. Examinar y determinar la planta de personal y la tabla de honorarios o asignaciones de los funcionarios de REDU. T. Elaborar los respectivos manuales: de funciones y procedimientos, de desarrollo, planes estratégicos y proyecciones, de contratación y código de ética y buen gobierno para su aprobación por la junta directiva. U. Delegar mediante resolución, si lo considera necesario,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 11:54:57
Recibo No. AA26898885
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689888558C6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la ordenación del gasto o conferir facultades de representación general o especial a cualquier funcionario de REDU. Y. Expedir las resoluciones a que haya lugar según su competencia.
W. Adquirir y enajenar los bienes de la entidad según lo disponga la junta directiva x. Las demás consignadas en los presentes estatutos y los que le asigne la asamblea general y la junta directiva de REDU. Parágrafo único. Los actos administrativos que emane el director ejecutivo se denominarán "resoluciones".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01-2022 del 12 de enero de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2022 con el No. 00349022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Harold Efrain Salazar Rodriguez	C.C. No. 72147168

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 30 de enero de 2026, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2026 con el No. 00400401 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Wilson Arley Quimbayo Ospina	C.C. No. 1129535730
Miembro Junta Directiva	Jorge Enrique Alfaro Vasquez	C.C. No. 72140443

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 11:54:57
Recibo No. AA26898885
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689888558C6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Directiva	Omar Enrique Florez Escorcia	C.C. No. 72215820

REVISORES FISCALES

Por Acta del 30 de enero de 2026, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2026 con el No. 00400402 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma Auditoria	GIRALDO CONTADORES S.A.S	N.I.T. No. 901739253 8

Por Documento Privado del 30 de enero de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2026 con el No. 00400403 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Cecilia Giraldo Restrepo	C.C. No. 52778923

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 25 de enero de 2023 de la Asamblea General	00360806 del 31 de enero de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 007 del 3 de diciembre de 2024 de la Asamblea General	00387192 del 12 de diciembre de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 11:54:57
Recibo No. AA26898885
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689888558C6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8560
Actividad secundaria Código CIIU: 7220

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 54.342.779.341
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8560

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 11:54:57
Recibo No. AA26898885
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689888558C6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 11:54:57
Recibo No. AA26898885
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2689888558C6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

